

Toluca de Lerdo, México, quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las diecinueve horas con cincuenta minutos del diez de mayo del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las quince horas con treinta y un minutos y quince segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/5108/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; en contra de *"La ilegal negativa de investigación y por ende inadmisión y desahogo de la prueba aportada por la suscrita, consistente en el informe de del (sic) registro de todos los lugares donde se haya colocado la propaganda denunciada, dicha negativa se describe en el punto tercero del acuerdo de fecha cuatro de mayo, recaído en el expediente PES/EDOMEX/PAN/AMM-CPRINAPESPVEM/090/2017/05"*.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a la Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/SE/5108/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/31/2017**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas y ciudadana que indican las partes.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO